

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
8 MAR 2004	
SEC: D	Nº 0405 HORA 13 ³⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

MODIFICACIÓN DE LA LEY 25.827 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL CON EL OBJETIVO DE INSTALAR UNA ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS Y UNIVERSALIZAR LA AYUDA ESCOLAR ANUAL

ART 1º - Modifíquese, en lo pertinente, el Art. 1º de la Ley Nº25.827 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1. — Fíjense en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$64.831.291.174) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2004, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	4.088.543.959	192.499.926	4.281.043.885
Servicios de Defensa y Seguridad	4.792.807.377	54.527.646	4.847.335.023
Servicios Sociales	43.199.916.344	2.315.250.683	45.515.167.027
Servicios Económicos	1.427.780.778	1.812.083.931	3.239.864.709
Deuda Pública	6.947.880.530	-	6.947.880.530
TOTAL:	60.456.928.988	4.374.362.186	64.831.291.174

ART 2º - Modifíquese, en lo pertinente, el Art. 2º de la Ley Nº25.827 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2. — Estímase en la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$66.201.237.745) el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente Ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes	65.532.220.751
Recursos de Capital	669.016.994
TOTAL:	66.201.237.745



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ART 3º - Incorpórase en la Ley Nº 25.827 el Art. 31 BIS, el que quedará redactado de la siguiente forma.

Art. 31 BIS. — Créase el programa Nº 21 denominado Asignación Universal para los menores que será ejecutado por la Entidad Nº 850 (Administración Nacional de la Seguridad Social). Asígnase al mencionado programa la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILONES DE PESOS (\$6.143.000.000) que tendrá como finalidad otorgar:

- a) Una Asignación de CUARENTA PESOS (\$40) mensuales para todos los menores de 18 años residentes en la República Argentina que no perciben ninguna prestación especificada en la Ley 24.714.
- b) Una Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal para todos los menores entre 6 y 18 años que concurren regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, general básica y polimodal, que no estén alcanzados por el beneficio que fija el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nº 24.714.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

MARIO CAFFERO
DIPUTADO DE LA NACION

CLAUDIO LOZANO
DIPUTADO NACIONAL

LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación

ALBERTO J. PICCININI
DIPUTADO DE LA NACION

PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION

ALICIA CASTRO
DIPUTADA DE LA NACION

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION

MARTA MAFFEI
DIPUTADA DE LA NACION